

RUFO AYESTARAN CIRIZA (1923-85)

Nace en Artajona el 17 de diciembre de 1923. Muere, también en Artajona, a primeras horas de la tarde del sábado, 13 de abril, de 1985, a sus 61 años de edad y 31 de sacerdocio.

Ingresó en su infancia en los Capuchinos de Alsasua. Estudió con los hijos de San Francisco las humanidades y la filosofía. En octubre de 1948 ingresó en el Seminario de Pamplona, para terminar en el mismo la filosofía y estudiar íntegramente la teología. Los últimos años de estudios los simultaneó con su dedicación a la formación de los seminaristas jóvenes en su calidad de prefecto.

Faceta docente

Rufo se distinguía ya en sus años de estudiante teólogo por sus profundos conocimientos de latín, que llegó a usar con fluida dicción. Precisamente, al terminar la carrera sacerdotal, fue nombrado profesor de estilística latina; disciplina que llegó a perfeccionar y dominar asistiendo a cursillos de lenguas clásicas en Salamanca. En la Universidad de esta última ciudad obtuvo la licenciatura en Derecho Canónico.

Vuelto a Pamplona, fue nombrado Vice-Rector del Seminario y profesor de latín y de filosofía. Actualmente era profesor de Derecho Canónico en el CESET (Centro Superior de Estudios Teológicos de Pamplona).

Faceta de Provisor

La gran tarea de Rufo fue la de Provisor-Vicario Judicial de Pamplona, cargo para el que fue nombrado en 1968 y campo donde tuvo oportunidad de ejercer su vocación jurídico-pastoral.

Muchísimos matrimonios, cientos con seguridad, tuvieron en las manos de Rufo la madeja de sus desengaños, de sus infidelidades, para que hilvanara o deshilvanara los cabos sueltos o los demasiado atados. A muchos los reconcilió; a otros, con visión siempre justa y con finura caritativa, le facilitó el acceso al comienzo de nuevas vidas. Reconciliaciones, nulidades, separaciones de esposos. Tuvo en sus manos la grandeza y también la miseria del amor humano. Y al amor lo trató siempre con el esmero y entrega requeridos por su vocación. También del amor consagrado, de los sacerdotes secularizados, de los vericuetos miles de la vida eclesial sabía mucho Rufo Ayestarán.

El era partidario acérrimo de la mediatez jurídica, de conocer directamente y en profundidad los problemas de las parejas que acudían a su despacho en busca del profesional del Derecho, como Provisor, o en busca del consejo, como sacerdote. Su nombre fue singular: 'Rufo'; con el mismo, sin apellidos, era conocido en toda la diócesis de Navarra.

Desde 1968 era canónigo de la Catedral de Pamplona, en cuyo Cabildo desde 1980 ocupaba la dignidad de doctoral.

Con motivo de la promulgación del Nuevo CIC fueron innumerables sus charlas-conferencias dadas a sacerdotes, religiosos y religiosas en un afán de dar a conocer el Derecho Canónico en sus aspectos jurídico, teologal y pastoral. Con frecuencia, y sobre el mismo temas, se asomó también a la prensa local.

ADOLFO URIZ
Vicario Judicial
del Arz. de Pamplona.

IX SIMPOSIO DE TRIBUNALES ECLESIASTICOS: EL 'CONSORTIUM TOTIUS VITAE' FUNDAMENTO DEL MATRIMONIO

Durante los días 16 al 20 de septiembre de 1985 se ha celebrado en Torremolinos (Málaga) el IX Simposio para miembros de Tribunales Eclesiásticos (Jurisprudencia Matrimonial), organizado por el Departamento de Derecho Canónico de la Facultad de Derecho, Universidad de Málaga, y la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca. Asistieron unas 140 personas, entre las que se encontraban un amplio número de miembros de Tribunales Eclesiásticos (vicarios judiciales, defensores del vínculo y notarios), profesores universitarios y abogados y peritos psiquiátricos. La temática, como es habitual en estos simposios, giró sobre el ordenamiento canónico matrimonial sustantivo y procesal.

En el primer grupo, derecho canónico matrimonial sustantivo, las ponencias se centraron en torno a la descripción/definición del matrimonio: 'consortium totius vitae' (can.1 055, 1). El objeto, la finalidad principal de las intervenciones era el delimitar (al menos intentarlo) sus características principales. El *Prof. José María Díaz Moreno* inauguró el Simposio con una exposición brillante y sugerente sobre los problemas que plantea una cuestión espinosa: la admisión al matrimonio de los bautizados que se declaran no creyentes o no practicantes. Descripción de la situación actual, relación de las soluciones propuestas por el Magisterio de la Iglesia y enumeración de las posibles vías abiertas a este problema, a través de los cáns. 1055, 2; 1071, 1, 4; y 1117, fueron las principales cuestiones estudiadas. El *Prof. Manuel López Aranda* expuso ampliamente cómo la relación interpersonal entre los esposos, con unas características bien definidas, debe ser la base del matrimonio, el fundamento de lo que constituye el consorcio conyugal. El contenido, características y confines del 'consortium totius vitae', verdadero eje del ordenamiento canónico matrimonial, fue extensamente examinado: la *Profra. María Elena Olmos Ortega* analizó la definición del matrimonio y su objeto esencial en el ordenamiento canónico y en la canonística de los años 1917-1960, con la finalidad de subrayar la evolución realizada; el *Prof. Antonio Molina Meliá*, la 'communio totius vitae' en la celebración del Concilio Vaticano II, antecedente directo del actual CIC; y, finalmente, el *Prof. Antonio Mostaza Rodríguez*, centró su análisis en la misma definición/descripción del matrimonio, el 'consortium totius vitae', en el actual ordenamiento canónico matrimonial. El conjunto de las tres ponencias ofrece una panorámica completa y exhaustiva de esta cuestión. Otras ponencias, en la misma línea personalista del matrimonio, completaron esta visión: *Mons. Santiago Panizo Orallo*, Auditor del Tribunal de la Rota Española, disertó sobre un capítulo de nulidad matrimonial ampliamente extendido y discutido en la doctrina canónica: la falta de libertad interna en el momento de celebrar el matrimonio. El *Prof. Francisco Vera Urbano*, sobre el error y el matrimonio canónico en la actual doctrina canónica y jurisprudencia eclesial. Y, finalmente, el *Prof. Federico R. Aznar Gil*, expuso la evolución de la jurisprudencia y doctrina canónica entre 1965 y 1984 sobre el homosexualismo, transexualismo y matrimonio canónico.

El apartado del derecho procesal matrimonial estuvo representado, a su vez, por las siguientes ponencias: el *Dr. Máximo Palomar Gordo* expuso la nueva delimitación y configuración del Defensor del Vínculo matrimonial en el actual ordenamiento canónico. *Mons. José María Serrano Ruiz*, Auditor de la Rota Romana, tuvo una interesantísima ponencia sobre la determinación del capítulo de nulidad en las

causas matrimoniales y los problemas que esto conlleva. Y *Mons. Juan José García Failde*, Decano del Tribunal de la Rota Española, sobre los problemas procesales que plantean las perturbaciones psíquicas en las causas de nulidad del 'consortium totius vitae': planteó los conflictos y vías de solución que se ofrecen en este campo, tan frecuentes y dotidianos, por otra parte, en la praxis procesal canónica matrimonial. Cerraron el Simposio dos brillantes ponencias sobre el matrimonio en el Código Civil Español, a cargo de los *Profs. Antonio Gullón Ballesteros* y *Tomás Muñoz Rojas*, y la presentación de la nueva etapa de la Revista Española de Derecho Canónico a cargo del *Prof. Teodoro I. Jiménez Urresti*, Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Pontificia de Salamanca.

El mejor termómetro del interés que suscitaron las ponencias fueron las numerosas intervenciones de los asistentes que obligaron a precisar y matizar numerosos puntos y opiniones expuestas por los ponentes. Si a ello añadimos la magnífica acogida por las diversas instituciones de la provincia de Málaga, fácilmente podremos deducir que la celebración de este IX Simposio fue un completo éxito, esperando que próximamente se publiquen sus ponencias.

FEDERICO R. AZNAR GIL